



**ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE TERCERÍA DE
PROPIEDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
COACTIVA – NO TRIBUTARIO**

Procedimiento: SECPR0001

Versión: 01

SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA

Elaborado por: Liz Vega Arias	Firma:
Cargo: Especialista de Organización y Procesos II	
Revisado por: Rosa Huanco Flores	Firma:
Cargo: Especialista Coactivo III	
Revisado por: Roque Mendizábal Rodríguez	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado por: Beatriz Aquino Fernández	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Modernización	
Aprobado por: Adrián Zárate Reyes	Firma:
Cargo: Subgerente de Ejecución Coactiva	

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 2 de 14

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

Nro.	Modificación	Código / Versión	Fecha	Responsable
1	Elaboración inicial del procedimiento	GEC-AEC-PR001V01	15/03/2018	Gerencia de Organización y Procesos
2	Documento actualizado: • Se modifica por cambio de estructura organizacional. • Se agregó al título del documento "Atención de Solicitudes de (...)". • Se actualizó el logo del SAT • Se actualizaron los diagramas del proceso N0, N1, N2 y N3 conforme al Mapa de Procesos vigente. • Se actualizó la normativa legal referida al TUO de la Ley N.º 27444. • Se agregó la normativa legal correspondiente al Decreto de Alcaldía N.º015 • Se consideró añadir el término "vigente" a "Manual interno", a fin de generalizar el término. • Se agregó como documento relacionado al Mapa de Procesos vigente. • Se agregó la "Regla General de Negocio" referida a que el plazo máximo para atender una solicitud de tercería de propiedad es de 30 días hábiles. • Se precisó la definición de "Expediente Coactivo" indicando que el Procedimiento de Ejecución Coactiva es iniciado por un administrado, eliminando la palabra obligado. Así también se modifica el término SGD a SAT SGD y se precisa su definición. • Se eliminó como responsable de las actividades del procedimiento al "Técnico Coactivo". • Se actualizó la definición del responsable "Especialista Ejecutor Coactivo" de conformidad con la normativa vigente. • Se agregó al Analista Auxiliar	SECPR0001V01	23/01/2025	Oficina de Modernización

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 3 de 14

	Coactivo como responsable de suscribir la cédula de Notificación. • Se modificó en el cuerpo del documento el término SGD o SGD SAT a SAT SGD. • Se modificó lo siguiente en la ACTIVIDAD01: - Nombre de la actividad - En la tarea n°02 se precisa la realización de una verificación de los documentos versus lo que figura en el sistema. - En la tarea n°03 se precisa el uso del módulo de medidas cautelares. - En la tarea n°04 se incorpora una nota relacionada a la verificación de las transferencias vehiculares cuando este no se encuentre inscrito en SUNARP. - En la regla de negocio se precisó que toda solicitud será admitida siempre que el tercero presente documento que acredite propiedad. • Se modificó lo siguiente en la ACTIVIDAD02: - En la tarea n°03 se precisa el uso del módulo de medidas cautelares. - Se eliminó la tarea n.°04 correspondiente a la consulta en los sistemas informáticos. - En la nueva tarea n.° 4 se precisa que la confirmación del proyecto de resolución en el SGD, comprende la suscripción de la resolución. - Se eliminó la regla de negocio que indicaba la confirmación automática de la resolución, porque ha sido deshabilitada. • Se modificó lo siguiente en la ACTIVIDAD03: - Se modifica el responsable de la actividad. - En la tarea n°02 se elimina el texto relacionado al envío del oficio a la PNP comunicando levantamiento de medida			
--	--	--	--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 4 de 14

	cautelar. - En la tarea n°02 se elimina el texto relacionado al tipo de medida cautelar en forma de retención. - En las reglas de negocio se precisa sobre las acciones respecto al resultado de resolución fundada. • Se modificó lo siguiente en la ACTIVIDAD04: - El nombre de la actividad. - Se modificó el nombre del responsable de la actividad. - En la tarea n.º 02 se incorpora la actividad relacionada a la suscripción de la cédula de notificación. - En la tarea n.º03 se precisa que el Resolutor coactivo gestiona la derivación de las cedulas a notificar. • Se agregó a “Registros” del proceso el ítem “Cargo de Notificación”.			
--	---	--	--	--

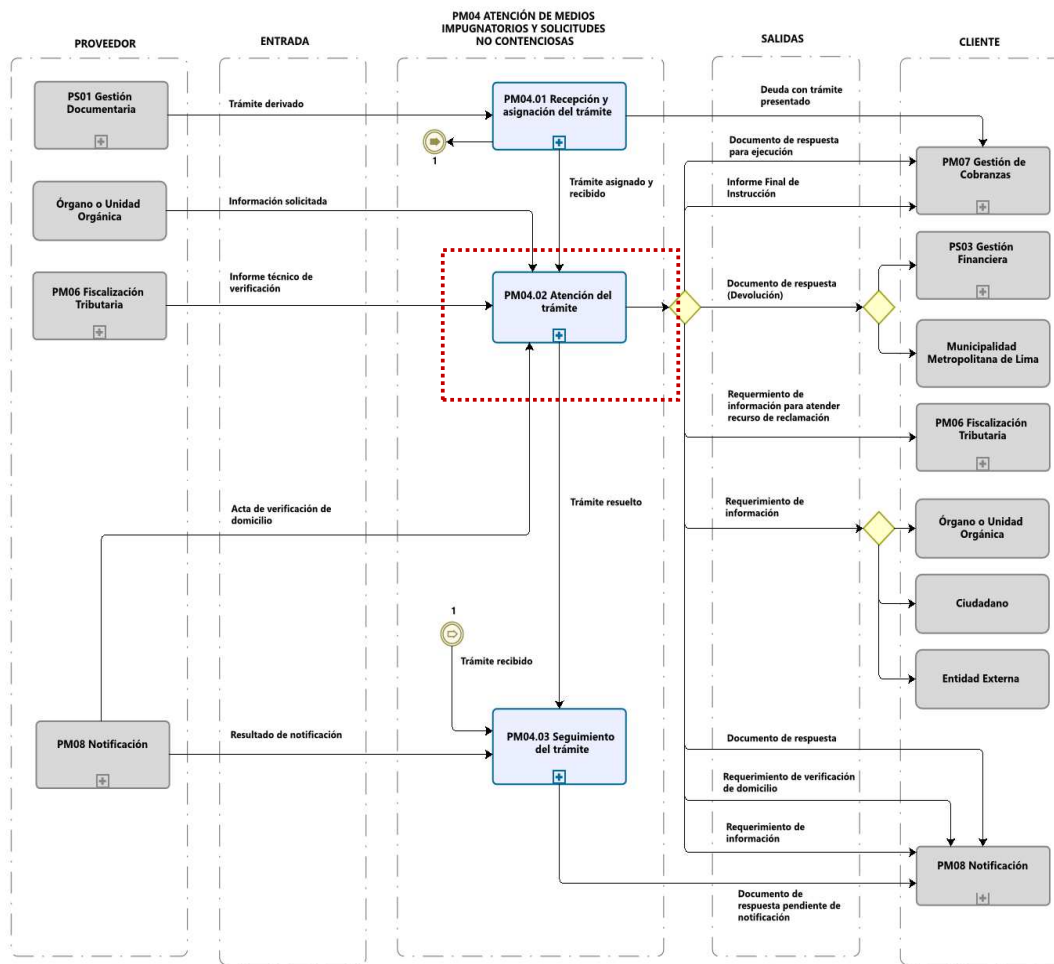
	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 5 de 14

ÍNDICE

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM04 ATENCIÓN DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y SOLICITUDES CONTENCIOSAS	6
2. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 1.....	7
3. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 2.....	7
4. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 3.....	7
5. ANALISIS DEL PROCESO DE NIVEL 3.....	8
5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE NIVEL 3.....	8
5.2 DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO	10
5.3 ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO	11
6. REGISTROS	14

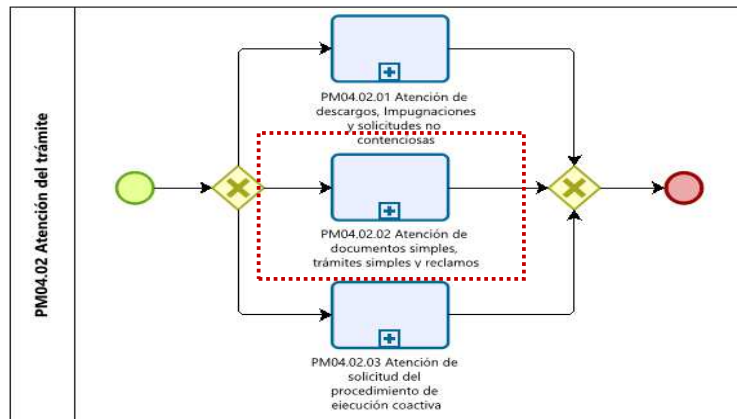
	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 6 de 14

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM04 ATENCIÓN DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS

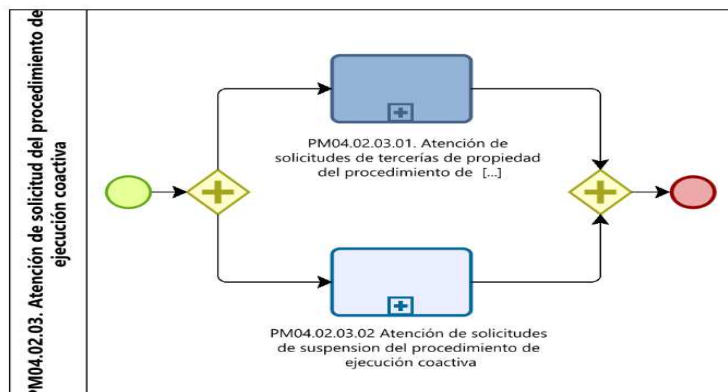


	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 7 de 14

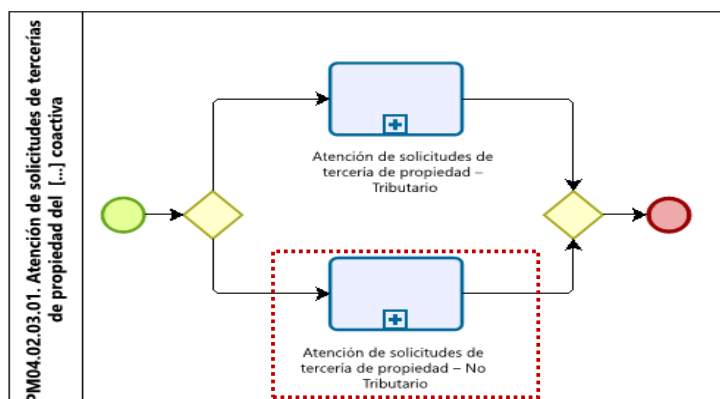
2. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 1



3. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 2



4. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 3



	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario</i>	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 8 de 14

5. ANALISIS DEL PROCESO DE NIVEL 3

5.1 Descripción del Proceso de Nivel 3

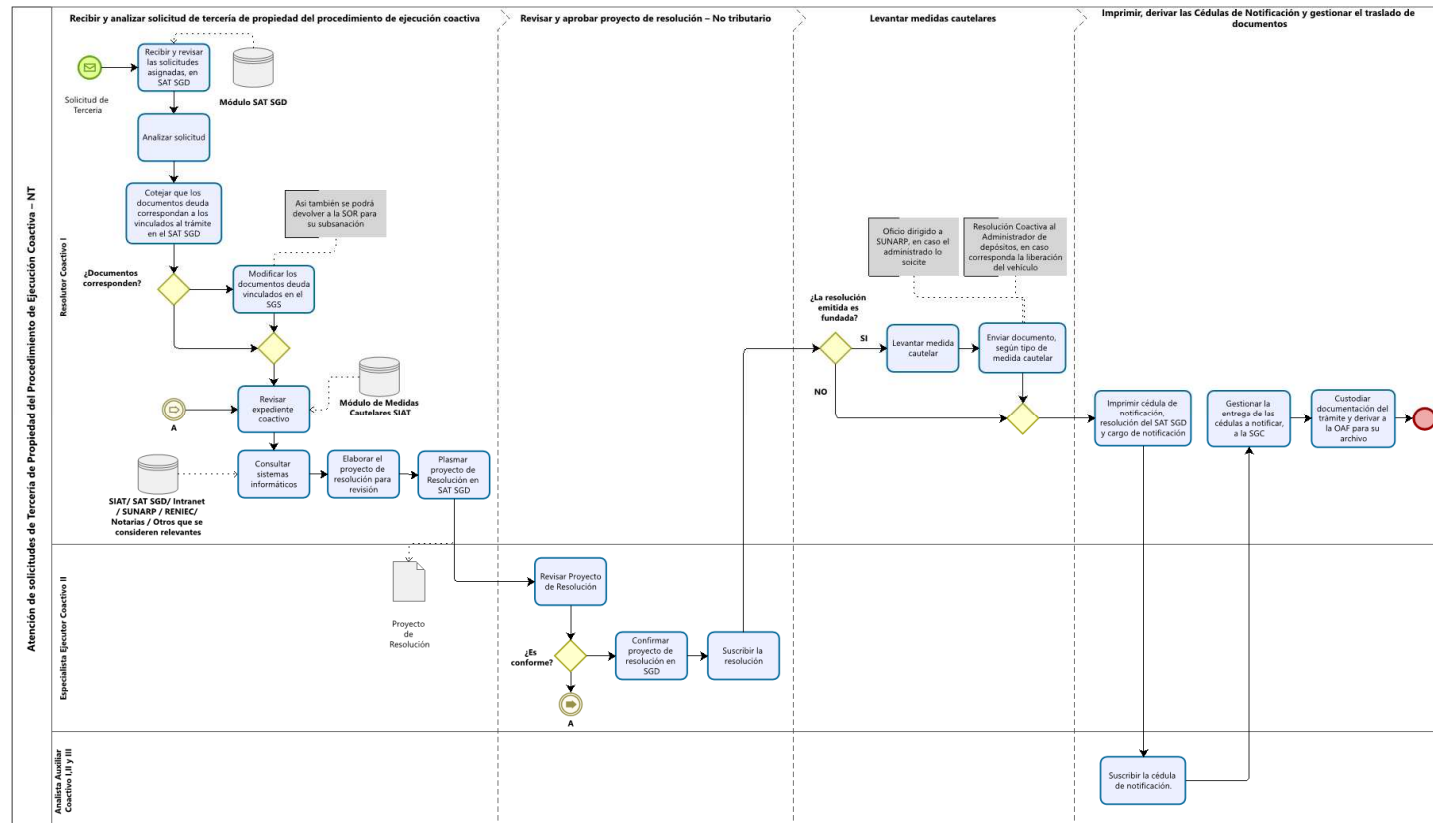
Nombre	Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad de Procedimiento de Ejecución Coactiva – No tributario
Objetivo	Atender solicitudes de tercería de propiedad en materia no tributaria.
Alcance	Desde la recepción de las solicitudes de tercería de propiedad, en el SGD, hasta la organización y traslado de los documentos correspondientes para la notificación y archivo.
Documentos de Referencia	<u>Normativa legal</u> • Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS. • Decreto Supremo N.º 069-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. • Decreto Legislativo N.º 768, Código Procesal Civil. • <i>Decreto de Alcaldía N.º 015, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</i> Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificatorias. <u>Documentos relacionados</u> • Manual interno vigente. • <i>Mapa de procesos vigente</i> • Manual de Usuario del Sistema de Gestión Documentaria – SGD.
Reglas Generales del Negocio	• <i>El plazo máximo de atención para las solicitudes de Tercería de Propiedad de Procedimiento de Ejecución Coactiva– No tributario es de 30 días hábiles.</i>
Responsables	• <i>Especialista Ejecutor Coactivo II: Ejecutor Coactivo que ejerce las funciones atribuidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva): Titular del Procedimiento Coactivo y que ejerce las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias a nombre del SAT. De acuerdo con ello, es responsable de suscribir las resoluciones de tercería de propiedad del procedimiento de ejecución coactiva, en materia no tributaria.</i> • <i>Resolutor Coactivo I:</i> Responsable de analizar la solicitud de tercería de propiedad en materia no tributaria, así como elaborar los proyectos de resolución correspondiente. • <i>Analista Auxiliar Coactivo I, II y III: Responsable de suscribir la cédula de Notificación.</i>
Definiciones	• <i>Administrado / Ciudadano:</i> Persona que realiza todo tipo de consultas o trámites referente a los servicios brindados por el SAT o respecto de quien se produce el hecho generador de la obligación

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 9 de 14

	tributaria o no tributaria. • Cédula de Notificación Documento que se notifica al domicilio del Administrado que ha presentado la solicitud de Tercería de Propiedad por deuda No Tributaria y cuyo contenido es la resolución que da respuesta a dicho trámite. • Trámite Es el conjunto de documentos presentado por el ciudadano, los cuales sustentan su solicitud de Tercería de Propiedad por deuda No Tributaria, respecto del cual debe emitirse un pronunciamiento mediante una resolución. • Expediente coactivo Conjunto de documentos que dan cuenta de las actuaciones realizadas dentro de un Procedimiento de Ejecución Coactiva iniciado a un administrado, para la cobranza de obligaciones de naturaleza no tributaria a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Obligación Toda deuda pendiente de pago que se encuentre dentro del proceso de ejecución coactiva a favor del SAT. • Procedimiento coactivo El conjunto de actos administrativos destinados al cumplimiento de la obligación materia de ejecución coactiva • SAT SGD <i>Sistema de Gestión Documentaria que permite el registro, atención, mantenimiento y control de reportes de los trámites presentados por el administrado.</i> • SIAT Sistema de Información para la Administración Tributaria. • Tercería de Propiedad Solicitud presentada por un tercero dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva, quien acredita la propiedad del bien sobre el cual recae una medida cautelar.
--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario</i>	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 10 de 14

5.2 Diagrama de actividades del Proceso



	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 11 de 14

5.3 Especificación de actividades del Proceso

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID01		Recibir y analizar solicitud de tercería de propiedad del procedimiento de ejecución coactiva– No tributario
N°	Responsable	Tareas
01	Resolutor Coactivo I	Recibir y revisar las solicitudes asignadas, en SAT SGD
02		Revisar trámite generado - Analizar solicitud. - Revisar documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de trabarse la medida cautelar. Cotejar que los documentos deuda materia de solicitud correspondan a los vinculados al trámite en el Sistema de Gestión Documentaria – SAT SGD. <i>¿Documentos corresponden?</i> ➤ <i>Si corresponden, ir a la tarea 3</i> ➤ <i>No corresponden, modificar los documentos de deuda vinculados en el Sistema de Gestión Documentaria - SAT SGD y/o devolver el expediente a la Subgerencia de Orientación y Registro para la respectiva corrección. Subsano ir a la tarea 3.</i>
03		Revisar expediente coactivo De ser necesario, revisar expediente coactivo correspondiente, en el “Módulo de Medidas Cautelares” y/u otros aplicativos del Sistema de Información para la Administración Tributaria – SIAT.
04		Consultar sistemas informáticos De ser necesario, revisar uno o varios de los siguientes sistemas informáticos: - Sistemas informáticos internos ❖ SIAT ❖ SAT SGD ❖ Intranet ❖ Otros que se consideren relevantes. - Sistemas informáticos externos ❖ SUNARP ❖ RENIEC ❖ Notarías ❖ Otros que se consideren relevantes. Nota: <i>En caso la transferencia no se encuentre debidamente inscrita en SUNARP, se realizará la consulta mediante correo institucional a la Notaría que certifica la documentación presentada por el administrado, para que pueda confirmar y validar dicha certificación.</i>

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 12 de 14

05		• <u>Generar proyecto de resolución, en SAT SGD</u>
06		• <u>Plasmar resultado, en SAT SGD</u> El resultado, puede ser: ▪ Fundada: La tercería presentada por el administrado es amparada. ▪ Infundada: La tercería presentada por el administrado no es amparada. ▪ Carece de Objeto: No amerita emitir pronunciamiento. ▪ Estese a lo resuelto: Cuando cuenta con un pronunciamiento anterior respecto del mismo administrado por la misma <i>pretensión</i>. ▪ Improcedente: No procede la solicitud presentada por el administrado al no cumplir con algún requisito de procedencia. Por ejemplo, falta de legitimidad (no es tercero), el documento no acredita la transferencia del bien por el que solicita la tercería, etc.
Reglas del Negocio		• SAT SGD, <i>recibe</i> automáticamente los expedientes derivados por <i>la Subgerencia de Orientación y Registro</i>, asimismo se deriva automáticamente <i>a los Resolutores Coactivos I</i>, según corresponda. • <i>La solicitud de tercería sólo será admitida si el tercero puede probar su derecho con documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar</i>, según lo establecido en el Artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y las normas pertinentes al trámite de tercería contenidas en el Código Procesal Civil.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD02		Revisar y aprobar proyecto de resolución – No tributario
Nº	Responsable	Tareas
01	Especialista Ejecutor Coactivo II	• <u>Revisar en SAT SGD, los proyectos de resolución pendientes de confirmación.</u>
02		• <u>Revisar expediente generado en trámite documentario</u> ▪ Analizar la solicitud de tercería y contrastar con la documentación presentada como sustento.
03		• <u>Revisar expediente coactivo</u> De ser necesario, revisar expediente coactivo correspondiente, en el <i>“Módulo de Medidas Cautelares” y/u otros aplicativos del Sistema de Información para la Administración Tributaria – SIAT.</i>
04		• <u>Verificar si el proyecto de resolución es conforme</u> • Si está conforme, <i>suscribir la resolución coactiva (confirmar el proyecto de resolución en el SAT SGD).</i> • Si no está conforme, continuar con la siguiente tarea.

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: Atención de solicitudes de Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 13 de 14

05		Corregir proyecto de resolución en SAT SGD y volver a la tarea n°4
Reglas del Negocio		Para realizar esta actividad se debe cumplir con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y las normas pertinentes al trámite de tercería contenidas en el Código Procesal Civil.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID03		Levantar medidas cautelares
Nº	Responsable	Tareas
01	Resolutor Coactivo I	• <u>Levantar medida cautelar en el SIAT</u>
02		Enviar documento, según tipo de medida cautelar • Si existe una Medida Cautelar en forma de secuestro conservativo y el bien afecto es un vehículo: ▪ Enviar Resolución Coactiva al Administrador de depósitos, en caso corresponda la liberación del vehículo. • Si existe una Medida Cautelar en forma de inscripción: ▪ Entregar al administrado el oficio dirigido a SUNARP, en caso este lo solicite.
Reglas del Negocio		• Para realizar esta actividad se debe cumplir con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y las normas pertinentes al trámite de tercería contenidas en el Código Procesal Civil. • En caso el resultado de la resolución sea fundada, se levanta la medida cautelar trabada.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID04		Imprimir, <i>derivar las Cédulas de Notificación y gestionar el traslado de documentos físicos para su archivo.</i>
Nº	Responsable	Tareas
01	<i>Resolutor Coactivo I</i>	Imprimir cédula de notificación, resolución del SAT SGD y cargo de notificación
02	<i>Analista Auxiliar Coactivo I, II, y III</i>	<i>Suscribir la cédula de notificación.</i>
03	<i>Resolutor Coactivo I</i>	Gestionar la entrega de las cédulas a notificar, a la Subgerencia de Gestión de Cobranza.
04		Custodiar documentación del trámite según sea la necesidad del área, posteriormente derivar la documentación a la Oficina de Administración y Finanzas, de ser el caso.
Reglas del Negocio		No aplica.

	Tipo: Procedimiento	Código: SECPR0001 Versión: 01
	Título: <i>Atención de solicitudes de</i> Tercería de Propiedad del Procedimiento de Ejecución Coactiva – No Tributario	Fecha de vigencia: 28/02/2025
		Página: 14 de 14

6. Registros

Los registros generados por la aplicación de este procedimiento, ya sea en copia impresa o en medios electrónicos, son:

- Solicitud de Tercería de Propiedad registrado en el **SAT** SGD.
- Resolución que resuelve la solicitud de Tercería de Propiedad.
- Oficio de Levantamiento de Medida Cautelar.
- Cédula de notificación.
- Cargo de notificación